



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS**

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-AL/MDSL**

San Luis de Cañete, 26 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 127-2023-GSG-MDSL de Gerencia de secretaria general, Opinión Legal N° 045-2023-GAJ-MDSL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-AL/MDSL, aprobada el 26 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Luis, provincia de Cañete, departamento de Lima, que contiene, entre otros, los principios y alcances, los temas a tratarse en la rendición de cuentas, la organización, la convocatoria, difusión, los participantes y el acto de sesión; y cuyo artículo 8° establece que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde, aprobándose mediante Decreto de Alcaldía con cinco (05) días calendarios de anticipación a la fecha programada y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles y a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete año 2023 y convocar a los miembros participantes, señalados en el artículo 9° del acotado Reglamento, a la Primera Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Con el Informe N° 127-2023-GSG-MDSL de Gerencia de secretaria general, Opinión Legal N° 045-2023-GAJ-MDSL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
SAN LUIS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital San Luis de Cañete para el año 2023, conforme se detalla a continuación:

Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2023	Descripción
Modalidad	VIRTUAL
Fecha	31 de mayo del 2023
Hora de realización	5.00 pm
Agenda	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Avance de la ejecución presupuestal año 2023 (ingresos, gastos corrientes e inversión ejecutada en la actual gestión).</li> <li>- Logros y dificultades de la gestión municipal, en estos cinco meses.</li> <li>- Perspectivas al cierre de los primeros cinco (5) meses del 2023, para considerarse en los siguientes meses del año 2023.</li> <li>- Ronda de preguntas y/o comentarios</li> </ul>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR**, a los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), el Alcalde, los regidores y los representantes de la Sociedad Civil, los presidentes de las Juntas Vecinales y ciudadanía en general a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete para el año 2023, quienes podrán hacer uso de la palabra para realizar preguntas y/o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda, intervención que tendrá un lapso máximo de tres (3) minutos, previa inscripción con el responsable de Participación Vecinal o mediante formulario virtual disponible en el Portal Institucional y las redes sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento del desarrollo del proceso de la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete para el año 2023, en el marco de lo establecido del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-AL/MDSL, aprobada el 26 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, al responsable de Participación Vecinal proceder con promover y procurar la participación ciudadana de las organizaciones y vecinos en general, quienes podrán registrarse hasta el día anterior a la audiencia vecinal, además de efectuar el listado general de los participantes inscritos e implementar el registro virtual que permita tener un mayor alcance para la inscripción de participantes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de secretaria general la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial Judicial Al Día con Matices de la provincia de Cañete, asimismo su publicación en el Portal Institucional y Plataforma Digital GOB.PE de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz  
ALCALDE